

Deputacion de Herederos
de Sal de Arana 4 de Enero de 1843.

Cura de Ubi.

Consecuente a lo que ofreci
a V. en mi anterior comu-
nicacion, le remito el tes-
timonio de la Junta G^{ral}
celebrada el dia dos del co-
niente; por el q. vera me
facultar para proponer
a V. el minimo arreglo
sobre pago de creditos atra-
sados q. V. reclama, que se
ha celebrado con los de-
mas censuistas. Segun
esto la liquidacion sera la
siguiente.



Se deben a V. por ocho años
desde el de 1835 a 1842, ambos
inclusive a 1320 y cada uno:
80,560, 7/8. de los q. se deducen
por tres años de no fabrica-
cion 3360, y quedan en 6,600, 7/8.
De esto recibira V. de pre-
sente por dos años 2,640, 7/8
En todo el año de 1843... 1,320. y

en el de 1844, tambien 1,320,,
y en el de 1845, igual 1,320,,
Conque se cubran los 6,600 r.
de credito ya venidos; pagand
ademas, en lo sucesivo los que
vayan venciendo. ~~Indicando~~ ^{Indicando} ~~presente~~

Espero q ^{donde favor} ~~me~~ ~~conteste~~ si se conforma o no
con tal propuesta: en el pri
mer caso puede venir al in
stante a recibir los 2,600 r. f.
se le ofrezcan; y en el segundo
retiro toda proposicion de
acomodamiento, quedando a lo f.
deuda el trial de Justicia de
quien reclamare en me de
esta, la rebaja por enteros de
todos los cuatro años, f. no se
ha fabricado val por orden
del Gobierno, Legitimo; o lo q. mas con
veniga. Soy, attto, D. J. J. S.
M. B.



S. J. Domingo de Arana, Lima en
Elin